

MEMORANDO



OCI

20191350059223

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., marzo 15 de 2019

PARA: **Yaneth Rocío Mantilla Barón**
Directora General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe de verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor, corte 2018

Respetada doctora Yaneth Rocío:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 215 de 2017, en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, se remite el "*Informe de Verificación, Recomendaciones, Seguimiento y Resultados sobre el Cumplimiento de las Normas en Materia de Derecho de Autor sobre Software 2018*" en el Instituto, el cual se elaboró en desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2019 y busca que se implementen las acciones pertinentes frente a las recomendaciones presentadas.

Este documento se informó a la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos - STRT, como área líder en el tema; a la Subdirección Técnica de Recursos Físicos – STRF como área responsable de los inventarios, y a la Oficina Asesora de Planeación – OAP, según solicitud efectuada mediante memorando 20171150244353.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Ismael Martínez Guerrero

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 15-03-2019 05:51 PM

Anexos: Informe sobre cumplimiento normas DNDA vigencia 2018

cc Leydy Yohana Pineda Afanador - Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos
cc Isauro Cabrera Vega - Oficina Asesora de Planeación
cc Gloria Patricia Castano Echeverry - Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Elaboró: Adriana Mabel Niño Acosta - Oficina de Control Interno

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

**INFORME DE VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y
RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE
DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE
2018**

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento a la información del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, relacionada con el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software, particularmente sobre el número de equipos con que cuenta la entidad, el licenciamiento del software instalado en los equipos, los mecanismos de control implementados para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la respectiva licencia y el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad.

2. ALCANCE

Revisión de la información requerida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA en las cuatro (4) preguntas dispuestas en la página web de dicha entidad y relacionadas en el Anexo de la Circular 07 de 2005, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, sobre "Verificación cumplimiento normas uso de software", con corte 31 de diciembre de 2018.

3. MARCO NORMATIVO

- Directiva Presidencial No. 02 de 2002 "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)".
- Circular 07 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, sobre la "Verificación cumplimiento normas uso de software".
- Circular 017 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, sobre "Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)".

4. METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

El presente informe corresponde a la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor, en la adquisición y uso de programas de computador en la Entidad, para remitir la respectiva información a la DNDA.



Para el logro del objetivo propuesto, el Jefe de la Oficina de Control Interno del IDU solicitó a la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos – STRT, mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2019, información asociada con las preguntas establecidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, relacionadas en la Circular 07 de 2005 y dispuestas para su diligenciamiento en la página web <http://derechodeautor.gov.co/>, de acuerdo con lo indicado en la Circular 017 de 2011 de la DNDA¹.

Mediante correo electrónico del 6 de marzo de 2019, con alcance realizado el 15 de marzo de 2019, la STRT remitió la información solicitada en los siguientes términos:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta el Instituto?

Respuesta:

Ítem	Tipo de Equipo	Cantidad
1	Escritorio	1.649
2	Portátil	71
3	Servidores (físicos y virtuales)	161

2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado? (Sí o No)

Respuesta:

“Sí.”

3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en el IDU para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.

Respuesta:

“Políticas en Directorio Activo para gestión centralizada de usuarios con restricción para instalar software en computadores; Sistema ARANDA Metrix para administrar las licencias adquiridas instaladas y disponibles; Procedimiento para instalar software.”

4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en el IDU.

Respuesta:

¹ La dirección en la que se encuentra el formulario para el diligenciamiento de la información asociada es <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdsDIQevK1ZMlub9MhjJTYsGvqp4aJhSnnuesHsG9GTSjQWcQ/vi/ewform>.



“Se aplica el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital expedido con resolución 1 de 2001 y se procede a la destrucción de los medios y licencias cuando procede.

Notas aclaratorias:

- *La información fue tomada con fecha de corte a 31 de diciembre de 2018*
- *El numeral 3 (sic) es aplicado por la STRF, específicamente por parte del área de almacén.”*²

Es importante mencionar que, de acuerdo con consulta a la STRT, ésta utiliza la herramienta Aranda CMDB (*Configuration Management Data Base*) para almacenar la información de los elementos de configuración de infraestructura de hardware, software, documentación en un único repositorio de datos³. A través de ésta, se puede ejecutar el módulo *Remote Setup*⁴, que permite identificar las máquinas conectadas a la red y aquellas que no están disponibles, y verificar la instalación de software en el equipo.

Mediante correo electrónico del 6 de marzo de 2019, se solicitó a la Subdirección Técnica de Recursos Físicos – STRF información respecto al inventario de equipos de cómputo y licencias de software con que contaba el IDU, al corte de diciembre 31 de 2018, y sobre resoluciones mediante las cuales, durante 2018, hayan dado de baja tales elementos.

La STRF respondió mediante correo electrónico del 7 de marzo de 2019 enviando “[...] informe de hardware y software en depósito y servicio del Instituto”, adjuntando, para el efecto, los archivos “INFORME HARDWARE Y SOFTWARE 31 DIC 2018 d.xls”⁵ y la Resolución 005146 de 2018, “*Por la cual se ordena dar de baja bienes inservibles y servibles no utilizables, del Instituto de Desarrollo Urbano IDU y se determina el destino final de los mismos*”.

Adicionalmente, se realizó entrevista el 8 de marzo de 2019 con profesionales de la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, con el fin de comparar el reporte efectuado por ésta con la información remitida por la STRF, encontrándose diferencias. Como soporte de la información, la STRT allegó, mediante correo electrónico, los archivos relacionados con los inventarios que, de hardware y software, mantiene⁶.

² En entrevista telefónica, la STRT aclaró que esta nota se refiere al numeral 4, y no al numeral 3, como quedó consignado en el correo electrónico mediante el cual la STRT remitió la información.

³ Tomado de <https://arandasoft.com/aranda-cmdb/>.

⁴ *Remote Setup* “[...] *faculta el control remoto total de cualquier computador, como si se estuviera físicamente frente a él, proporcionando un conjunto completo de herramientas para empresas que necesitan dar asistencia técnica y virtual, incluso a través de firewalls corporativos, proxies y NATs, en tiempos muy cortos y a múltiples clientes simultáneamente; sin importar el tipo de conexión que tengan (módem, cable, DSL, etc.)*”. Tomado de <https://arandasoft.com/asc/soporte-remoto/>.

⁵ El archivo enviado por la STRF contiene tres (3) hojas de cálculo: “HARDWARE SERVICIO” (2.096 registros, correspondientes a 1.976 placas de inventario únicas), “HARDWARE DEPÓSITO” (302 registros, correspondientes al mismo número de placas de inventario únicas) y “SOFTWARE SERVICIO” (406 registros, correspondientes a 341 placas de inventario únicas).

⁶ Los archivos suministrados por la STRT son “Inventario_Servidores_Julio_2018 (1).xlsx” e “INVENTARIO IDU 31-12-2018.xlsx”. El primero con 114 registros y el segundo contiene dos (2) hojas de cálculo: “HARDWARE” (1.893 registros, correspondientes a 1.733 placas únicas) y “SOFTWARE SERVICIO” (468 registros, correspondientes a 263 placas de inventario únicas).

De acuerdo con la información suministrada, se evidenciaron diversas situaciones, frente a las cuatro temáticas establecidas por la DNDA:

✓ Hardware:

- Frente a los servidores, en la revisión inicial, no fue fácil determinar cuántos y cuáles servidores eran virtuales o físicos, además de que no estaban asociadas las placas de inventario, situación que dificultó la verificación de la concordancia de la información suministrada por la STRT con la que mantiene la STRF de hardware en servicio y depósito.
- Frente a la Información de la STRT, asociada a computadores de escritorio y portátiles, se evidenciaron diferencias entre la cantidad identificada por esta dependencia y los datos remitidos por la STRF. Es de anotar que, mediante correo electrónico del 15 de marzo, la STRT remitió alcance a las cantidades de equipos⁷ que habían sido reportadas mediante correo electrónico del 6 de marzo de 2019.

Por otro lado, se identificaron registros que no tenían placa asociada y algunos que tenían duplicidad en el nombre del equipo y/o número de placa, casos en los cuales, no siempre, el usuario o la ubicación eran los mismos, como se muestra en la Tabla N.º 1 del Anexo N.º 2.

Se identificaron, también, registros para los cuales el campo "NOMBRE USUARIO" no correspondía a un nombre de usuario o no permitía identificar quién era la persona responsable del equipo, como se observa en la Tabla N.º 2 del Anexo N.º 2 y equipos cuyos usuarios o responsables no se encuentran en el Instituto, ya sea por retiro o por otras situaciones administrativas, como se puede observar en la Tabla N.º 3 del Anexo N.º 2.

✓ Software:

- En relación con la información de software, la STRT reportó, en el alcance a la información inicial, 366 registros, correspondientes a 270 placas de inventario únicas y 161 registros cuya placa se encuentra más de una vez. Al respecto, la STRT, mediante correo electrónico del 14 de marzo de 2019, informó que estas duplicidades

⁷ Mediante correos electrónicos del 14 y 15 de marzo de 2019, la STRT dio alcance a la información remitida en correos previos, adjuntando el archivo "informe_definitivo_2018.xlsx", que contiene cuatro (4) hojas de cálculo: "COMPUTADORES" (1.726 registros, correspondientes a igual número de placas únicas), "Servidores físicos", con 66 registros e igual número de placas únicas, "Servidores Virtuales", con 95 registros (no llevan placa de inventario) y "SOFTWARE SERVICIO" (366 registros, correspondientes a 270 placas de inventario únicas). Además, aclarando información respecto a las diferencias encontradas y el número de equipos.



“no son errores, las placas que están duplicadas se debe a la actualización de la placa principal”⁸.

Es importante mencionar que en la base de datos inicial enviada por la STRT, no todos los registros indicaban cuántas licencias se tenían de cada uno. De hecho, 149 registros no registraban ningún valor, en el campo “LICENCIAS”, de la información entregada por la STRT, hoja de cálculo “SOFTWARE”.

- Al cruzar, por el campo PLACA, la información de software suministrada por la STRT, en el correo de alcance, con la información de la STRF, se encontró lo siguiente:
 - 1 registro de la STRT (placa 225230) no apareció en la información de la STRF de software en servicio. Al respecto, se verificó la información contenida en Stone, identificándose que el estado de éste ítem es “Baja”⁹.
 - 71 registros de software en servicio de la STRF (igual número de placas únicas) no aparecen en la información de la STRT.

Las situaciones descritas, derivadas de las bases de datos iniciales y finales reportadas por ambas dependencias, hacen necesario que se refuercen los ejercicios de conciliación de inventarios de software y hardware, de manera que éstos sean consistentes, y se pueda llevar un control efectivo de su disponibilidad, estado y asignación, unificando criterios que faciliten la trazabilidad y cruce de la información.

✓ Mecanismos de control para evitar la instalación de programas o aplicativos sin licencia:

En cuanto a los mecanismos de control que se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, la STRT manifestó que existen políticas en Directorio Activo (manejo de roles y permisos) para gestión centralizada de usuarios, con restricción para instalar software en computadores (sólo los administradores o los miembros del equipo de soporte técnico, *Help Desk*, tienen la facultad de instalación de aplicativos).

En caso de requerir el acceso a un aplicativo o la posibilidad de instalación de un software libre, los usuarios deben solicitar a los facilitadores del área, designados para tal fin, el registro del caso en el módulo “Gestión TIC” del sistema de información CHÍE¹⁰, el cual

⁸ Las duplicidades se presentan en casos de actualizaciones. La placa principal corresponde a la placa con la que fue identificado el producto inicialmente adquirido.

⁹ Stone es el sistema de información Administrativo y Financiero utilizado en el Instituto, el cual integra los procesos administrativos y financieros de la entidad en diversos módulos. La STRF es responsable de la información de los módulos de Compras, Inventarios, Activos Fijos y Cajas Menores. La consulta se efectuó, el 15/03/2019, en el módulo de Activos Fijos, reporte “ACTIVOS fijos NIIF” – “Relación de Placas – Ubicación”.

¹⁰ CHÍE (Sistemas de Apoyo a la Gestión Administrativa) es un sistema de información desarrollado en el IDU, sobre la plataforma OpenERP (hoy Odoo), que agrupa un conjunto de módulos para apoyo a la gestión

debe ser aprobado por el jefe de la dependencia a la que pertenezca el usuario, el cual, una vez se van desarrollando las verificaciones establecidas por la STRT, permite el registro de casos en la herramienta *Aranda Service Desk*, utilizada por el Instituto para brindar el soporte técnico a los usuarios. Es de anotar que los usuarios también pueden registrar casos directamente, en esta última herramienta.

La mesa de ayuda gestiona los casos, hace la verificación de licencias disponibles o del tipo de licencia y permisos y aprueba o no su instalación.

El control de licencias de software adquiridas instaladas y disponibles lo gestionan a través de *Aranda Metrix*¹¹. Así mismo, la entidad cuenta con el instructivo IN-TI-14 "Preparación de un Equipo de Cómputo para Usuario Final", versión 1.0¹², el procedimiento PR-TI-14 "Gestión de Licenciamiento de Sw", versión 1.0 y el documento DU-TI-05 "Políticas Operacionales de TIC", versión 1.0, particularmente, el numeral 6.6 "Software en el Instituto".

✓ Destino final dado al software dado de baja:

Finalmente, la baja de elementos de hardware y software se hace mediante el Comité de Control Financiero, Contable y de Inventarios¹³. El área de soporte (por ejemplo, STRT), una vez determina la baja de un equipo o licencia de software, emite el respectivo concepto técnico, de acuerdo con la clasificación de los bienes inservibles y servibles no utilizables.

Mediante Resolución IDU número 005146 del 9 de noviembre de 2018, "*Por la cual se ordena dar de baja bienes inservibles y servibles no utilizables, del Instituto de Desarrollo Urbano IDU y se determina el destino final de los mismos*", se dieron de baja bienes como "[...] equipos de cómputo, impresoras y periféricos servibles no utilizables existentes en bodega, en razón a que el Instituto realizó reposición por renovación de su plataforma tecnológica. Este grupo consta de 78 bienes, los cuales se encuentran clasificados como equipos servibles no utilizables, de acuerdo con los diagnósticos realizados por la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos e informados mediante memorandos 20175360187543 de fecha 11 de agosto de 2017, 20185360142043 de fecha 15 de junio de 2018, 20185360220603 de fecha 5 de septiembre de 2018 y 20185360247023 de fecha 3 de octubre de 2018. [...]".

Igualmente, mediante la mencionada Resolución, se dio de baja software, como se relaciona a continuación: "[...] software servible no utilizable, para el cual la Subdirección Técnica

administrativa, tales como "Seguimiento a Planes de Mejoramiento", "Gestión de Usuarios de Tecnología de Información y Comunicaciones", "Inventario de Activos de Información" y "Paz y Salvos".

¹¹ "*Este sistema recolecta información mediante la detección de licencias instaladas en cada estación de trabajo, acción que le permite definir el software licenciado y no licenciado, costos de licencia, contratos y facturas, incluyendo la adquisición de información relacionada con aplicaciones y sistemas operativos*". Tomado de <https://arandasoft.com/manuals/aranda-software-metrix/>.

¹² Ejecutado por los miembros de la mesa de ayuda.

¹³ Creado mediante la Resolución 2275 de junio de 2018, "*por la cual se modifica y actualiza el Sistema de Coordinación Interna del IDU y se deroga la Resolución IDU 6315 de 2016*". Tiene, entre otras funciones, la de "*Decidir y aprobar el acta de baja y destino final de los bienes muebles declarados inservibles o no utilizables de la Entidad, previo análisis y presentación de las investigaciones y estudios correspondientes*." (artículo 27).



de Recursos Tecnológicos, mediante memorandos 20185360110993 de fecha 11 de mayo, 20185360202343 de fecha 22 de agosto y 20185360220603 de fecha 5 de septiembre de 2018, solicitó la baja por renovación de licenciamiento a plataformas más robustas y eficientes. [...]”.

Así, el artículo tercero ordenó dar de baja 74 bienes correspondientes a equipos de cómputo, impresoras y periféricos con valor mayor a dos (2) SMMLV¹⁴ y cuatro (4) con valor menor a dos (2) SMMLV, todos catalogados “como servibles no utilizables” en el IDU, para los cuales, según el artículo octavo, se determinó como destino final, la enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales, según el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Por último, el artículo cuarto ordenó dar de baja 5 bienes intangibles como licencias y software, dos de los cuales tenía valor menor a dos (2) SMMLV. Para ellos, según el artículo noveno, se determinó, como destino final, la destrucción, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 5.6.5 inciso A) “Baja de Software” del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital.

De acuerdo con lo expuesto, el 15 de marzo de 2019 se cargó la información relativa a las cuatro preguntas en la página web de la DNDA, como se muestra el Anexo.

5. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las actividades de verificación realizadas, se evidenció que la entidad tiene establecidas políticas y procedimientos para evitar la utilización de software sin licenciamiento. No obstante, se encontraron oportunidades de mejora en el registro y conciliación de inventario entre la STRT y la STRF.

6. RECOMENDACIONES

1. Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control que faciliten la identificación de cuántos y cuáles servidores son virtuales o físicos, en el inventario de servidores que mantiene la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, así como la información de placas de inventario, según aplique, de manera que se facilite la conciliación de éste con el que administra la Subdirección Técnica de Recursos Físicos.
2. Incluir, para todos los registros del inventario de software, el número de licencias disponibles, según aplique.
3. Mantener para el inventario de hardware, el tipo de elemento que corresponda (por ejemplo, computador, portátil, servidor, firewall, balanceador de carga, etc.), para facilitar, tanto a la STRT, como la STRF, el control, seguimiento, conciliación y el reporte de dicha información

¹⁴ SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.



4. Realizar conciliaciones periódicas entre la información de inventarios de software y hardware que manejan la STRT y la STRF, de manera que ésta sea consistente, y se pueda llevar un control efectivo de su disponibilidad, estado y asignación, unificando criterios que faciliten la trazabilidad y cruce de la información.

ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO
Jefe de Control Interno

ADRIANA MABEL NIÑO ACOSTA
Profesional Especializado OCI

Marzo 15 de 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

ANEXO N.º 1

En la siguiente página se muestra la constancia de diligenciamiento de la información en el formulario dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA.

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



C018.03578
C018.00598

¹ *me*
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Dirección Nacional de Derechos de Autor <sisistemas.derechodeautor@gmail.com>

para mí

Respetado INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

La información diligenciada por ustedes en nuestro formulario fue la siguiente:

fecha y hora de envío	15/03/2019 11:25:43
Departamento	BOGOTA D.C.
Municipio	BOGOTA D.C.
Orden	TERRITORIAL
Sector	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS TERRITORIALMENTE
Entidad	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU
Nit	899999081
Funcionario	ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	1786
¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?	SI
¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Políticas en Directorio Activo para gestión centralizada de usuarios con restricción para instalar software en computadores; Sistema ARANDA Metrix para administrar las licencias adquiridas instaladas y disponibles; Procedimiento para instalar software.
¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Se aplica el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital expedido con resolución 1 de 2001 y se procede a la destrucción de los medios y licencias cuando procede.

Este correo es automático y no es necesario responder, cualquier requerimiento puede ser solicitado a la cuenta de correo info@derecho.gov.co.

UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior
info@derecho.gov.co
+ 57 (1) 3418177
Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17 / Bogotá- Colombia



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



ANEXO N.º 2

Las siguientes son las tablas a las que se hace alusión en el contenido del informe:

Tabla N° 1. Ejemplos de registros con información duplicada (archivos STRT)

Nº	SEDE	PISO	MÓDULO	NOMBRE USUARIO	ÁREA	NOMBRE PC	PLACA	MODELO DE EQUIPO
1133	CII22	3	98	GLORIA AREVALO	DTP	I2678	223191	HP ProOne 600
1134	CII22	3	99	DIANA BRICEÑO	DTP	I2678	223191	HP ProOne 600
1183	CII22	4	84	Julio medina	STRT	I3103	225676	LENOVO M910Z
1708				Sin identificar usuario			225676	LENOVO M910Z
1102	CII22	3	72	MARIA CHARRY	DTP	I3030	225996	LENOVO M910Z
1514	CII22	9	47	LUZ ORTIZ	DTPS	I-2002	225996	HP ProOne 600
1684				Sin identificar usuario			225996	LENOVO M910Z
109	CII17	3	N/T	HUMBERTO HERNANDEZ GORDILLO	DTDP	I2521	223031	HP ProOne 600
579	CII20	7	23	Luis Carlos Bermudez	STJF	I2507	223031	HP ProOne 600
481	CII20	5	49	Luisa Fernanda Mejia Enciso	SDTE	I2899	223358	W. HP Z420
969	CII22	2	14	FREDY OVALLE	DTP	I2841	223358	HP ProOne 600
10	CASITA	1	N/T	Martha Cecilia Amaya Cardenas	STRF	I1444	220597	HP 6200
805	CII20	10	27	Christian Ricaurte Machado Bonilla	STMS V	I1444	220586	HP 6200
1334	CII22	6	61	MARIO GIL RAMIREZ	STES V	I1444	220599	HP 6200

Fuente: Archivo "Informe_definitivo_2018.xlsx", hoja de cálculo: "COMPUTADORES". Elaboración: auditora OCI.

Tabla N° 2. Registros cuyo nombre de usuario no está plenamente identificado (archivos STRT)

NOMBRE USUARIO	Cantidad
Sin identificar usuario	52
protech	10
Sala Iducate	9
(en blanco)	7
XXXXX	6
No tiene usuario	5
SALA JUNTAS	5
Sin usuario	5
Centro de Documentación	4
Pruebas	4
?	1
??	1
Conductores	1



NOMBRE USUARIO	Cantidad
DG	1
DGp	1

Fuente: Archivo "Informe_definitivo_2018.xlsx", hoja de cálculo: "COMPUTADORES".
Elaboración: auditora OCI.

Tabla N° 3. Registros cuyo usuario no es funcionario o contratista del IDU (archivos STRT)

N°	SEDE	PISO	MÓDULO	NOMBRE USUARIO	ÁREA	NOMBRE PC	PLACA	MODELO DE EQUIPO
1659	CII22	11	9	Jorge Mauricio Reyes	DG	i1926	222499	HP ProOne 600
1017	CII22	2	71	RICARDO GUERRERO	STTR	I2310	222829	HP ProOne 600
1106	CII22	3	76	JUAN MANOSALVA	STRT	I2955	225338	LENOVO M910Z
1107	CII22	3	76	JUAN MANOSALVA	STRT	I2954	225047	P/LENOVO E460
1234	CII22	5	1	Rafael Abuchaive Lopez	SGDU	i2796	223313	HP ProOne 600
1242	CII22	5	13	Carolina Barbante	SGDU	I2251	222770	HP ProOne 600
1387	CII22	7	1	CARLOS HUMBERTO	SGGC	I2117	222681	HP ProOne 600
1389	CII22	7	SALA	CARLOS HUMBERTO	SGGC	I2941	225054	P/LENOVO E460
1423	CII22	7	70	JOSE RICARDO BERMUDEZ	STRF	I2802	223319	HP ProOne 600
525	CII20	6	58	Jorge Edwin Medina Gomez	OCD	I3026	225276	LENOVO M910Z
546	CII20	6	13	Jenny Patricia Choconta Fonseca	OCI	I3056	222927	LENOVO M910Z
1311	CII22	6	1	MELIZA MARULANDA	DTC	I2871	222322	HP ProOne 600
1312	CII22	6	4	MELIZA MARULANDA	DTC	I2189	222463	HP ProOne 600
997	CII22	2	47	MARTHA BOHORQUEZ	STRH	I2763	223280	HP ProOne 600

Fuente: Archivo "Informe_definitivo_2018.xlsx", hoja de cálculo: "COMPUTADORES". Elaboración: auditora OCI.